IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 0014-26

Por medio de la cual se deroga la Resolución de Junta Directiva Nro. 0006 del 24 de junio de 2022 y se actualiza el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, y el numeral 1 del artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva N° 006 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a través del Decreto 1117 de 2013 se reglamentaron parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

2. Que el artículo 18 de la Ley 819 de 2003 prevé que los institutos de fomento y desarrollo o las instituciones financieras de propiedad de las entidades territoriales podrán realizar operaciones activas de crédito con las entidades territoriales siempre y cuando lo hagan bajo los mismos parámetros que rigen para las entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Que el numeral 2 del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que las entidades descentralizadas de los entes territoriales cuyo objeto sea la financiación de las actividades de las que trata el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se someterán a un régimen especial de control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia que garantice un adecuado manejo de los riesgos asumidos por tales entidades y sin costo alguno para las entidades vigiladas.

4. Que de acuerdo con lo anterior, los institutos de fomento y desarrollo de las entidades territoriales están autorizadas para adelantar actividades que revisten riesgos de diversa naturaleza y, en atención a ello se estableció un Régimen Especial de Control y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, dio cumplimiento al proceso establecido para ser parte del Régimen Especial de Control y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo que le fue impartida la autorización a partir del 12 de noviembre de 2014 para ser parte del mencionado régimen, mediante los oficios 2014059674-047-000 del 12 de noviembre de 2014 y 2014111788-016-000 del 11 de febrero de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

6. Que de conformidad con las políticas y disposiciones normativas establecidas en el Régimen Especial de Control y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Instituto debe adoptar, entre otros, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, a través del cual se deben establecer los parámetros mínimos para la adecuada gestión del riesgo de mercado, constituyendo la base sobre la cual se define una estructura y un proceso de control acordes con las condiciones y el entorno operativo del Instituto, previa evaluación y aprobación por parte de la Junta Directiva.

7. Que, en la actualidad, a través de Resolución de Junta Directiva Nro. 0006 del 24 de junio de 2022, el Instituto adoptó la actualización del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC y el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM. En esta Resolución se adoptó la versión N° 3 del Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM.

8. Que el Instituto, en busca de mantener una mejora continua sobre sus procesos, realiza una revisión permanente a sus manuales, monitoreando los cambios de regulación normativa, así como de directrices impartidas por los órganos de control y vigilancia, con el fin de mitigar riesgos a los que se exponen los diferentes procesos.

9. Que en atención a lo anterior se considera pertinente actualizar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM y, en consecuencia, adoptar la versión N° 4. Ello con el fin de realizar una actualización normativa, ajustar la estructura organizacional y los roles, incorporar una metodología de medición y monitoreo, incluir indicadores y alertas de riesgo de mércado y, depurar y actualizar conceptualmente el manual.

10. Que en sesión ordinaria N° 9 del 29 de mayo de 2026 de la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se aprobó la modificación al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, como consta en el acta correspondiente.

11. Que si bien se trata de una actualización al Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, se considera pertinente, con el fin de evitar que existan diversos cuerpos normativos que versen sobre la misma materia, lo que implica un grado de dificultad en su entendimiento y aplicación, derogar en su totalidad la Resolución de Junta Directiva Nro. 0006 del 24 de junio de 2022. Lo anterior, atendiendo, además, a que el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito – SARC, fue actualizado de manera posterior a través de la Resolución de Junta Directiva Nro. 0007 de 2025.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA,

AMA.

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

0014-26

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, versión N°4, la cual se encuentra anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en su totalidad la Resolución de Junta Directiva Nro. 0006 del 24 de junio de 2022.

Dada en Medellín, el 27 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO AGUDELO HENAO
Presidente
Delegado del Gobernador

ALEJANDRA MARÍA ZAPATA HOYOS
Secretaria

	Nombre y apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y Aprobó	Juan José Sánchez Méndez	Gerente de Riesgos		28-09-26
Revisó	Yuven Dahiana Lotero	Contratista- Gerencia de Riesgos		28-09-26
Proyectó	Leidys Luz Figueroa Ruiz	Abogada – contratista Secretaría General		28/09/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

IDEA
Instituto para el Desarrollo de Antioquia

INTRODUCCIÓN **1**

1. DEFINICIONES **2**

2. OBJETIVOS **3**

2.1. GENERAL **3**

2.2. ESPECIFICOS **3**

3. MARCO LEGAL **4**

4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO (SARM) **5**

5. ETAPAS **5**

5.1. IDENTIFICACIÓN **5**

5.2. MEDICIÓN **6**

5.3. CONTROL **7**

5.4. MONITOREO **7**

6. ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO **8**

6.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL **8**

6.1.1. JUNTA DIRECTIVA **8**

6.1.2. GERENCIA GENERAL **9**

6.1.3. GERENCIA FINANCIERA **9**

6.1.4. DIRECCIÓN PORTAFOLIO DE INVERSIONES (FRONT OFFICE) **9**

6.1.5. GERENCIA DE RIESGOS (MIDDLE OFFICE) **10**

6.1.6. DIRECCIÓN DE OPERACIONES (BACK OFFICE) **10**

6.1.7. COMITÉS DE APOYO **11**

6.2. POLITICAS **12**

6.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO **12**

6.2.2. LÍMITES, INDICADORES Y ALERTAS DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE MERCADO **13**

6.2.3. POLÍTICAS DE COBERTURA PARA LA EXPOSICIÓN AL RIESGO DE MERCADO **15**

6.2.4. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PORTAFOLIO **16**

6.2.5. INCLUSIÓN EN NUEVOS MERCADOS Y PRODUCTOS **16**

6.2.6. EVALUACIÓN DE NUEVAS ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN **17**

6.2.7. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE INVERSIONES **17**

6.2.8. CRITERIOS PARA LA CLASIFICACIÓN VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES **18**

6.3. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO 18
7. INSTANCIAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 20
7.1. REVISORÍA FISCAL 20
7.2. CONTROL INTERNO O AUDITORIA INTERNA 20
8. DISPONIBILIDAD Y REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN 21
9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 21
10. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN 22
11. CONTROL DE CAMBIOS 22

INTRODUCCIÓN

El presente manual establece los parámetros mínimos para la adecuada gestión del riesgo de mercado, constituyendo la base sobre la cual se define una estructura y un proceso de control acordes con las condiciones y el entorno operativo del Instituto, previa evaluación y aprobación por parte de la Junta Directiva.

Las actividades de inversión relacionadas con los portafolios conformados a partir de los excedentes de liquidez, así como de las demás fuentes administradas por el Instituto, deberán desarrollarse conforme a las directrices establecidas en la política de inversión, el marco normativo aplicable a las entidades descentralizadas del orden departamental y las disposiciones emitidas por los organismos de supervisión y control, asegurando una adecuada gestión de la exposición a los factores de mercado que afecten el valor del portafolio.

De igual manera, los servidores públicos responsables de la gestión de las inversiones deberán aplicar las políticas, criterios y herramientas definidos por el Instituto para el seguimiento permanente del portafolio, garantizando una toma de decisiones informada y el cumplimiento de las disposiciones legales y regulatorias vigentes, y la adecuada gestión de los excedentes de liquidez en condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad.

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente manual y el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), se establecen las siguientes definiciones:

a) CALIFICADORAS DE RIESGO: Entidades especializadas que emiten opiniones sobre la calidad y comportamiento de instrumentos financieros y emisores en el mercado, las cuales pueden ser utilizadas como referencia para la toma de decisiones de inversión.

b) CAMEL: Herramienta de análisis financiero que permite evaluar diferentes aspectos de entidades del sistema financiero, utilizada como insumo para la toma de decisiones en la estructuración del portafolio de inversiones.

c) CAPITAL EN RIESGO: Valor del portafolio de inversiones que se encuentra expuesto a posibles variaciones en su valor como consecuencia de cambios en los factores de mercado.

d) DGCPTN: Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, entidad encargada de la gestión de la deuda pública y la tesorería de la Nación.

e) DTF (Depósitos a Término Fijo): Tasa de interés promedio ponderada que reconocen las entidades financieras por depósitos a término, utilizada como referencia del mercado para la toma de decisiones de inversión.

f) FIC (Fondos de Inversión Colectiva): Vehículo de inversión a través del cual se canalizan recursos hacia diferentes activos financieros, cuyo valor está sujeto a las condiciones del mercado y al comportamiento de los activos que lo componen.

g) FIDUCIARIAS: Entidades autorizadas para la administración de recursos y la ejecución de negocios fiduciarios, que participan como administradoras de vehículos de inversión disponibles en el mercado.

h) METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Herramienta interna que permite definir la distribución del portafolio entre diferentes alternativas de inversión, con el fin de gestionar su composición y exposición a los factores de mercado.

i) MODELO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA FIC: Herramienta que establece los niveles de inversión en fondos de inversión colectiva, en función de la estrategia del portafolio y las condiciones del mercado.

j) OPERACIONES DE TESORERÍA: Conjunto de operaciones relacionadas con la gestión de inversiones y administración de recursos, que inciden en la composición y comportamiento del portafolio.

k) RIESGO DE MERCADO: Posibilidad de pérdidas económicas derivadas de variaciones en los factores de mercado, tales como tasas de interés y precios de los activos financieros, que afectan la valoración del portafolio.

l) VaR (Value at Risk): Medida estadística que estima la pérdida potencial máxima en el valor del portafolio de inversiones, bajo condiciones normales de mercado, en un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Establecer y comunicar las políticas definidas por la Junta Directiva para la adecuada identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de mercado, en el marco de la Vigilancia Especial a la que está sujeta la entidad. Así mismo, contribuir a la estabilidad del portafolio de inversiones y a la protección del capital del Instituto, mediante una gestión adecuada de la exposición a los factores de mercado, en cumplimiento de los requerimientos regulatorios aplicables y en alineación con las buenas prácticas del sistema financiero, particularmente las definidas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) en materia de administración del riesgo de mercado, promoviendo la transparencia, la eficiencia en el manejo de los recursos y la sostenibilidad a largo plazo del IDEA.

2.2. ESPECIFICOS

- Establecer los objetivos, políticas y lineamientos para la gestión del riesgo de mercado, en coherencia con la estrategia general del Instituto.

- Definir los criterios para la identificación de la exposición a factores de mercado, tales como tasas de interés, tipo de cambio y volatilidad del mercado.

- Establecer metodologías para la medición y el análisis del riesgo de mercado, que permitan evaluar su impacto sobre el valor del portafolio de inversiones.

- Definir límites y niveles de tolerancia frente a la exposición a factores de mercado, de acuerdo con el perfil y las directrices establecidas por la Alta Dirección.

- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo del portafolio, que permitan la detección oportuna de variaciones relevantes en su valoración.

- Asegurar la alineación del manual con el marco normativo aplicable y con las buenas prácticas del sistema financiero, particularmente las relacionadas con la gestión del riesgo de mercado.
- Fortalecer las capacidades del personal involucrado en la gestión de las inversiones, mediante procesos de capacitación que faciliten la adecuada aplicación de las políticas y metodologías definidas.

- Definir lineamientos para la generación y divulgación de información relacionada con la gestión del riesgo de mercado, que garanticen la transparencia y el reporte oportuno a la Alta Dirección y demás instancias correspondientes.

3. MARCO LEGAL

- **Ley 819 de 2003 Art 17**. Por el cual se dictan normas para la inversión de excedentes de liquidez.

- **Decreto 1525 de 2008.** Por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.

- **Decreto 2555 de 2010.** Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.

- **Decreto 4866 de 2011.** Por el cual se modifica el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008.

- **Decreto 600 de 2013.** Por el cual se modifica el artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, adicionado mediante el Decreto 4471 de 2008 y modificado mediante los Decretos 2805 de 2009, 4686 de 2010, 4866 de 2011 y 1468 de 2012.

- **Decreto 1117 de 2013.** Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 del artículo 270 y el literal a) numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

- **Circular Básica Jurídica Superintendencia Financiera de Colombia Circular Externa 029 de 2014**. PARTE II Mercado Intermediario – TÍTULO V Instrucciones Generales Relativas a Otras Instituciones y Actividades Sometidas a Supervisión – CAPÍTULO II disposiciones especiales aplicables a las entidades de desarrollo de los entes territoriales

- **Circular Básica Contable y Financiera Superintendencia Financiera de Colombia. Circular Externa 018 de 2021.** CAPÍTULO XXXI Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). PARTE II. Administración por Riesgo, numeral 3. Gestión de Riesgo de. (Buena Practica).

- **Resolución de Junta Directiva 006 de 2022.** Por medio de la cual se actualizan los manuales SARC y SARM de las actividades que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA desarrolla dentro del marco del Régimen especial de Control y Vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia SFC.

- **Decreto 1551 de 2024.** Por el cual se modifica el Titulo 3 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto número 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el manejo eficiente de los recursos públicos.

Demás normatividad que aplique al Instituto en desarrollo de sus actividades y objeto social, especialmente en relación con las inversiones de los excedentes de liquidez que pueden realizar los institutos de fomento, así como las demás normas que para el efecto expida el Gobierno Nacional y

el Congreso de la República en esta materia, y demás normas que resulten aplicables a la gestión del riesgo de mercado.

4. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE MERCADO (SARM)

El Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM) del Instituto aplica a todas las actividades, procesos, áreas, operaciones e instrumentos financieros que generen o puedan generar exposición a variaciones en los factores de mercado que afectan el valor de los portafolios de inversión.

Su alcance comprende la gestión integral de dicha exposición a través de las etapas de identificación, medición, control y monitoreo, aplicables a los portafolios conformados a partir de los excedentes de liquidez y de las demás fuentes administradas por el Instituto.

Así mismo, el SARM incorpora como referente metodológico las etapas y elementos del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales han sido adoptados por el IDEA como buena práctica para el fortalecimiento de su esquema de gestión del riesgo de mercado, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad.

5. ETAPAS

5.1. IDENTIFICACIÓN

Esta etapa permite identificar la exposición al riesgo de mercado del Instituto, en función de las posiciones asumidas en el portafolio de inversiones, de acuerdo con las operaciones autorizadas y los lineamientos definidos en el presente manual.

Por instrucción de la Junta Directiva, el Instituto realiza el análisis del riesgo de mercado asociado a cada una de las inversiones y posiciones del portafolio, con el fin de determinar el impacto que las variaciones en los factores de mercado pueden generar sobre su valoración y sobre los resultados financieros de la entidad.

Para cada inversión se deberán considerar los siguientes factores de riesgo de mercado:

TASA DE INTERÉS EN MONEDA LEGAL:
Corresponde a la exposición a variaciones en las tasas de interés del mercado en moneda legal (COP), las cuales afectan el valor de los instrumentos financieros que conforman el portafolio, tales como títulos de renta fija, depósitos y participaciones en fondos de inversión.

INVERSIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA:
Corresponde a la exposición a variaciones en el valor de las unidades de participación en fondos de inversión colectiva, las cuales están determinadas por el comportamiento de los activos que conforman dichos fondos y por las condiciones del mercado.

El Instituto solo podrá realizar inversiones en fondos de inversión colectiva que cumplan con la normativa aplicable, en particular lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 y las políticas definidas en el presente manual.

Dado el alcance de las operaciones autorizadas, el Instituto no presenta exposición a factores de mercado asociados a moneda extranjera, en atención a que las inversiones se realizan exclusivamente en moneda legal, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

5.2. MEDICIÓN

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia establece, para la medición de la exposición al riesgo de mercado y la estimación de posibles variaciones en el valor del portafolio, el uso de metodologías cuantitativas que permiten analizar el comportamiento de las inversiones frente a cambios en los factores de mercado.

En este sentido, se adoptan las siguientes metodologías:

VALUE AT RISK (VaR):

Es una medida empleada en la gestión del riesgo de mercado que permite estimar la pérdida potencial máxima que podría experimentar el portafolio de inversiones durante un horizonte de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza específico. El VaR facilita la cuantificación de la exposición del portafolio a variaciones en los factores de mercado y permite el análisis comparativo entre distintas estrategias de inversión o composiciones del portafolio.

MODELO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS POR TIPO DE INSTRUMENTO (BANCOS Y FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA- FIC):

Corresponde a una metodología interna que permite definir y cuantificar los niveles máximos de inversión por tipo de instrumento y vehículo de inversión, en función de criterios técnicos y de la estrategia del portafolio.
Este modelo tiene como propósito determinar la distribución de los recursos del portafolio entre diferentes alternativas de inversión, tales como depósitos y fondos de inversión colectiva, contribuyendo a la gestión de la exposición a los factores de mercado mediante la diversificación y la adecuada asignación de activos.

En este sentido, el modelo permite:

a. Establecer montos máximos de inversión por tipo de instrumento o vehículo de inversión.
b. Apoyar la toma de decisiones en la estructuración del portafolio.
c. Controlar la distribución de los recursos en función de la estrategia definida.
d. Monitorear la exposición del portafolio a variaciones en los factores de mercado, a partir de su composición.

Las metodologías anteriormente descritas se encuentran desarrolladas en los instructivos específicos que hacen parte del marco operativo del SARM, entre los cuales se destacan:

- Instructivo para el cálculo del Value at Risk (VaR)
- Instructivo del Modelo de Asignación de Recursos para Bancos
- Instructivo del Modelo de Asignación de Recursos para Fondos de Inversión Colectiva (FIC)

Estos documentos describen las variables consideradas y los criterios técnicos aplicables para su implementación.

5.3. CONTROL

Con el propósito de controlar la exposición a variaciones en los factores de mercado, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– ha establecido límites orientados a la adecuada distribución del portafolio y al seguimiento del comportamiento de las inversiones.

Estos límites buscan mantener una composición equilibrada del portafolio y asegurar que las inversiones se mantengan dentro de los niveles de exposición definidos por la Entidad, en función de su estrategia y perfil de inversión.

Para tal efecto, el Instituto define mensualmente los niveles de exposición al riesgo de mercado, los cuales son monitoreados mediante el uso del modelo de Valor en Riesgo (VaR) y de las herramientas de asignación de recursos por tipo de instrumento y alternativa de inversión, que permiten estructurar y controlar la composición del portafolio.

El VaR se calcula de manera periódica, con base en la información de mercado y la composición del portafolio, con el fin de medir la posible variación en su valor y verificar su comportamiento frente a los niveles de exposición definidos.

El cumplimiento de estos límites es verificado de manera periódica mediante los análisis definidos en los instructivos correspondientes, en los cuales se evalúa la exposición del portafolio y su comportamiento frente a los niveles establecidos.

La Gerencia de Riesgos es responsable de realizar estas verificaciones y de reportar oportunamente cualquier desviación identificada frente a los niveles definidos, con el fin de que se adopten las acciones correspondientes.

5.4. MONITOREO

Con el propósito de asegurar el cumplimiento de las políticas de administración del riesgo de mercado, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– realiza el monitoreo periódico del portafolio de inversiones, verificando su comportamiento frente a los factores de mercado y los niveles de exposición definidos.

El monitoreo del portafolio se realiza con base en los modelos, metodologías e indicadores definidos en los instructivos del SARM, e incluye, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Seguimiento a la valoración del portafolio y a sus variaciones en función de las condiciones del mercado.

b. Verificación del comportamiento del Valor en Riesgo (VaR) frente a los niveles de exposición definidos.

c. Revisión de la composición del portafolio, en términos de asignación de recursos por tipo de instrumento y alternativa de inversión.

d. Análisis del desempeño de las inversiones frente a la estrategia definida por el Instituto.

e. Identificación de desviaciones relevantes en el comportamiento del portafolio.

La Gerencia de Riesgos es responsable de realizar este monitoreo, analizar las variaciones relevantes y comunicar oportunamente las alertas generadas a la Gerencia Financiera, a la Dirección de Portafolio de Inversiones y a la Alta Dirección, con el fin de facilitar la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de las políticas definidas.

6. ELEMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO

Se definen como elementos aquellas herramientas que hacen que se cumplan los objetivos de cada una de las etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado:

6.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de soportar de una manera eficiente el desarrollo del proceso de gestión de riesgos de mercado del Instituto, la entidad cuenta con una estructura organizacional para la administración de dichos riesgos, en la cual se refleja una segregación de funciones, idoneidad en los cargos ejecutores de las diversas responsabilidades y los canales de comunicación entre las diferentes instancias para un adecuado control y monitoreo. Dicha estructura organizacional y sus respectivas funciones son las siguientes:

6.1.1. Junta Directiva

a. Aprobar el manual SARM con las políticas, lineamientos y estrategias que deben cumplirse en el desarrollo de las operaciones relacionadas con las inversiones del Instituto.

b. Aprobar las metodologías diseñadas por la Gerencia de Riesgos para el seguimiento y monitoreo de los riesgos de mercado.

c. Analizar y emitir concepto sobre los informes y recomendaciones presentados por la administración relacionados con el riesgo de mercado, y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones adoptadas en esta materia, velando por su adecuada implementación.

d. Requerir informes periódicos que incluyan exposición al riesgo de mercado y cualquier otro informe que considere necesario.

6.1.2. Gerencia General

a. Velar por el cumplimiento de las políticas y lineamientos aprobados por la Junta Directiva para la gestión del riesgo mercado.

b. Contribuir con la formulación de directrices para el manejo adecuado de las inversiones.

c. Presentar a la Junta Directiva los informes periódicos sobre la administración de inversiones y gestión del riesgo de mercado.

d. Solicitar y analizar los informes de valoración del portafolio de inversiones y de las herramientas de asignación de recursos, cuando lo considere necesario.

6.1.3. Gerencia Financiera

a. Implementar políticas, estrategias, mecanismos e instrumentos con criterios técnicos, orientados a la adecuada gestión de la exposición a los factores de mercado asociados al portafolio de inversiones.

b. Diseñar y gestionar la política financiera de administración del portafolio de inversiones.

c. Coordinar la ejecución de medidas y acciones trazadas por el Comité Financiero, y las emanadas por la Junta Directiva, relacionadas a las inversiones del Instituto.

d. Verificar el cumplimiento de las políticas de inversión por parte de los funcionarios autorizados para el manejo de los recursos financieros.

e. Proponer al Comité Financiero el tipo de inversiones que se deban realizar y las medidas a adoptar en materia de seguridad.

6.1.4. Dirección Portafolio de Inversiones (Front Office)

a. Ejecutar las medidas y acciones trazadas por el Comité Financiero para el portafolio de inversiones.

b. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por la Junta Directiva para el manejo de las Inversiones.

c. Asesorar a la Gerencia Financiera en las modificaciones que considere convenientes sobre las nuevas inversiones que se deban realizar, de acuerdo con el conocimiento que tiene del mercado.

d. Ejecutar los planes y estrategias previstas para efectuar las inversiones.

e. Elaborar en coordinación con la Gerencia Financiera los informes de comportamiento de los portafolios que se deben presentar al Comité Financiero.

f. Hacer seguimiento diario al mercado con el fin de mantener informada a la Gerencia Financiera de las posibles oportunidades de inversión.

g. Realizar las respectivas negociaciones de inversión aprobadas por el Comité Financiero.

h. Informar a la Dirección de Operaciones sobre las respectivas condiciones de las operaciones de inversión cerradas, con el fin de que se cumplan.

6.1.5. Gerencia de Riesgos (Middle Office)

a. Proponer las políticas y lineamientos del Instituto para la gestión del riesgo de mercado, así como su adopción e implementación, aportando al cumplimiento de los objetivos institucionales.

b. Coordinar la implementación de las políticas de gestión del riesgo de mercado a través de metodologías, procesos y procedimientos definidos, evaluando de manera permanente su efectividad

c. Asegurar la correcta implementación y cumplimiento normativo en materia de gestión de riesgo de mercado.

d. Realizar monitoreo periódico del portafolio de inversiones, verificando su comportamiento frente a los factores de mercado, los niveles de exposición definidos y su valoración.

e. Elaborar reportes periódicos a la Junta Directiva y a la Gerencia General sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las acciones adoptadas para su adecuada gestión.

f. Generar alertas a las instancias correspondientes sobre desviaciones frente a los niveles de exposición definidos, con el fin de que se evalúen y se adopten las acciones necesarias.

6.1.6. Dirección de Operaciones (Back Office)

a. Preparar y efectuar las órdenes de operaciones de inversión que se hayan cerrado por parte de la Dirección de Portafolio de Inversiones en cumplimiento a las decisiones que tome la Entidad.

b. Conciliar con la Dirección de Portafolio de Inversiones la información de las operaciones de inversión cumplidas.

6.1.7. Comités de Apoyo

a. Comité de Riesgos

- Proponer políticas y estrategias de mejoramiento para la gestión del riesgo de mercado, así como lineamientos para su adecuada administración.

- Proponer definiciones y modificaciones relacionadas con:

    - Niveles de exposición al riesgo de mercado.
    - Límites asociados a la exposición del portafolio frente a los factores de mercado.
    - Estrategias, reglas y políticas para la gestión del riesgo de mercado.
    - Modelos, mecanismos y procedimientos para la gestión del riesgo de mercado asociado a las inversiones del Instituto.

- Emitir concepto sobre las directrices y metodologías propuestas para la identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de mercado.

- Revisar y evaluar de manera periódica el comportamiento del portafolio frente a las condiciones del mercado.

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las políticas, directrices, procedimientos, etapas y metodologías del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM).

- Analizar y emitir recomendaciones sobre los informes de gestión de riesgo de mercado presentados por la Gerencia de Riesgos.

- Las demás funciones que sean asignadas por la Junta Directiva en materia de riesgo de mercado.

Este comité operará de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 0022-23, Resolución de Gerencia 20250276 y las que las modifiquen.

b. Comité Financiero

- Velar por el cumplimiento de las políticas y procedimientos relacionados con la administración de los recursos y la ejecución de las inversiones del Instituto.

- Asesorar a la Gerencia en la definición de estrategias de inversión, considerando el comportamiento del mercado y la composición del portafolio.

- Analizar los informes presentados por la Gerencia Financiera y la Gerencia de Riesgos relacionados con el desempeño del portafolio y las condiciones del mercado.

- Evaluar periódicamente la asignación de recursos dentro del portafolio y definir lineamientos para su adecuada administración.

- Analizar periódicamente la información financiera relevante del Instituto que incida en la gestión de las inversiones.

  Este comité operará de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 0002-22 y las que la modifiquen.

c. Comité GAP (Gestión de Activos y Pasivos)

- Direccionar, monitorear y evaluar integralmente la gestión de activos y pasivos del Instituto, con el fin de optimizar la eficiencia financiera y operativa, en coherencia con las directrices y políticas definidas por la Junta Directiva y la regulación aplicable.

- Revisar y evaluar, como mínimo, el balance general y su estructura, la composición de activos y pasivos, la cartera, la estructura de fondeo, los descalces por plazo, las tasas activas y pasivas, la exposición a factores de mercado y el margen de intermediación.

Este comité operará de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Junta Directiva No. 0005-20 y las que la modifiquen.

6.2. POLITICAS

6.2.1. Administración de Riesgo de Mercado

a. La filosofía de riesgo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– corresponde a una entidad con un perfil de riesgo conservador; por lo tanto, las operaciones que realice deberán efectuarse en condiciones tales que la exposición a variaciones en los factores de mercado se mantenga dentro de los parámetros y niveles definidos por la Entidad y la normativa aplicable.

b. El marco de operaciones de las inversiones se rige por el Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. El Instituto se ajustará a dicho marco normativo en el desarrollo de sus actividades de inversión.

c. Los portafolios de inversión deberán ajustarse a lo establecido en las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en particular el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera, en lo relacionado con la valoración y contabilización de las inversiones.

d. Adicionalmente, el sistema de información del Instituto deberá garantizar que los procesos de valoración y registro contable se realicen de forma consistente, confiable y verificable.

e. Los funcionarios que intervienen en la gestión del riesgo de mercado deberán actuar conforme a los lineamientos establecidos en los códigos de Ética y Buen Gobierno del Instituto.

f. El seguimiento a la exposición a variaciones en las tasas de interés se realizará a través del Comité GAP, en el cual se analizará el comportamiento de las tasas relevantes y se dejará constancia de las recomendaciones que se generen.

g. Para el análisis, control y seguimiento del riesgo de mercado, el Instituto cuenta con el Comité Financiero y el Comité GAP como instancias de apoyo a la Gerencia General.

h. En la gestión del riesgo de mercado se deberá garantizar la adecuada segregación de funciones mediante la implementación de los esquemas de Front, Middle y Back Office.

6.2.2. Límites, indicadores y alertas de exposición al riesgo de mercado

La exposición del Instituto al riesgo de mercado se gestiona en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En este contexto, las inversiones se realizan bajo criterios de transparencia, rentabilidad y condiciones de mercado, en coherencia con la estrategia definida por la Entidad.

En concordancia con lo anterior, el Instituto establece límites, indicadores y alertas orientados a controlar la exposición a los factores de mercado a través de la adecuada estructuración y seguimiento del portafolio de inversiones.

a. Límites para la gestión del portafolio

Con el fin de mantener una adecuada estructura del portafolio y controlar la exposición a variaciones en los factores de mercado, el Instituto establece los siguientes lineamientos:

- Los recursos disponibles para inversión, provenientes de diferentes fuentes, no podrán estar concentrados en más del setenta por ciento (70%) en una misma alternativa de inversión.

- Las inversiones en instrumentos como cuentas de ahorro, cuentas corrientes o depósitos a término (CDT) deberán realizarse en entidades que cumplan con los requisitos establecidos en el marco normativo aplicable a la inversión de recursos de las entidades territoriales, en particular lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y el Decreto 1551 de 2024, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- El Instituto podrá invertir recursos en Fondos de Inversión Colectiva (FIC) administrados por sociedades que cuenten con estándares adecuados de gestión y administración, de acuerdo con las escalas definidas por las entidades calificadoras autorizadas.

- Los FIC seleccionados para inversión no deberán tener pactos de permanencia, con el fin de facilitar la gestión del portafolio en función de las condiciones del mercado.

- Cuando el IDEA requiera vender la respectiva inversión en valores, las negociaciones deberán efectuarse en condiciones de mercado, bajo el principio de preservación del capital invertido. En este sentido, no se autoriza la ejecución de operaciones que impliquen la materialización de pérdidas sobre el capital.

  La decisión de venta será responsabilidad de la Dirección de Portafolio de Inversiones con un debido análisis socializado a la gerencia de riesgos y con posterior aprobación del Comité financiero.

  En caso de presentarse condiciones de mercado que afecten la valoración de las inversiones, se deberán adoptar las acciones necesarias para la gestión del portafolio sin incurrir en la realización de pérdidas sobre el capital.

  No obstante, los recursos invertidos a través de Fondos de Inversión Colectiva estarán sujetos a las condiciones propias de estos instrumentos y a la dinámica de valoración del mercado.

- No se permite la realización de operaciones REPOS.

b. Indicadores de control del portafolio

Con el propósito de controlar la exposición al riesgo de mercado del portafolio, el Instituto establece indicadores de control asociados a la asignación de recursos y a la estructura de las inversiones.

Estos indicadores se fundamentan en las metodologías internas de asignación de recursos, las cuales permiten definir y monitorear los niveles de inversión por tipo de instrumento y alternativa de inversión.

En este contexto, se establecen los siguientes controles:

1. Portafolio en instrumentos financieros:

- **Nivel de asignación de recursos:** La inversión en cada alternativa deberá mantenerse dentro de los niveles definidos, evitando que se superen los límites establecidos para la estructura del portafolio.

- **Distribución del portafolio:** Los recursos disponibles para inversión no podrán concentrarse en más del setenta por ciento (70%) en una misma alternativa, con el fin de evitar exposiciones que generen variaciones significativas en la valoración del portafolio.

2. Fondos de Inversión Colectiva- FIC:

- **Valor en Riesgo (VaR):** Permite medir la posible variación en el valor del portafolio ante cambios en los factores de mercado, y se utiliza como referencia para el seguimiento de la exposición definida.

- **Stop Loss (nivel mínimo de desempeño):** Se establece como un umbral de control que permite identificar desviaciones relevantes en el comportamiento de las inversiones frente a las condiciones del mercado.

- **Índice de Sharpe:** Se utiliza como indicador de desempeño ajustado por riesgo del portafolio, permitiendo evaluar la relación entre la rentabilidad obtenida y la volatilidad asumida.

c. Alertas de monitoreo del portafolio

El Instituto establece alertas orientadas a identificar oportunamente desviaciones en el comportamiento del portafolio frente a los niveles definidos:

- **Alerta VaR:** Se genera cuando el Valor en Riesgo (VaR) estimado para el portafolio supera los niveles de exposición definidos, de acuerdo con la metodología y periodicidad establecidas en los instructivos correspondientes.

- **Alerta Stop Loss:** Se activa cuando el desempeño de las inversiones presenta una desviación negativa frente a los niveles mínimos definidos, con base en la metodología establecida para su cálculo.

- **Alerta Índice de Sharpe:** Se monitorea como indicador de desempeño ajustado por riesgo, generándose alertas cuando se evidencian deterioros frente a los rangos de referencia definidos por el Instituto.

6.2.3. Políticas de Cobertura para la Exposición al Riesgo de Mercado

a. La Junta Directiva autoriza el uso de metodologías para la definición de niveles de control del comportamiento de las inversiones, tales como Stop Loss, aplicables a los instrumentos que conforman el portafolio.

Estos mecanismos consideran variables asociadas a las condiciones de mercado, tales como la volatilidad y el comportamiento de las tasas de interés, con el fin de anticipar desviaciones en la valoración del portafolio y facilitar la toma de decisiones.

b. La Gerencia de Riesgos y la Dirección de Portafolio de Inversiones evaluarán de manera permanente el comportamiento de las posiciones del portafolio frente a las condiciones de mercado, utilizando herramientas como el Valor en Riesgo (VaR), Stop Loss y el Índice de Sharpe, de acuerdo con las metodologías definidas en el numeral 6.3 del presente manual. Cuando se identifiquen variaciones relevantes en la valoración de las inversiones, se deberán analizar alternativas de gestión del portafolio orientadas a mantener su estabilidad y a evitar la materialización de pérdidas sobre el capital.

c. Cuando el valor de mercado de las posiciones alcance los niveles definidos de control, tales como Stop Loss o VaR, la Gerencia de Riesgos informará de manera inmediata a la

Dirección de Portafolio de Inversiones para que se evalúen las acciones a seguir, en el marco de los lineamientos definidos para la gestión del portafolio.

La Dirección de Portafolio de Inversiones será responsable de adoptar la decisión correspondiente, priorizando en todo momento la preservación del capital invertido y evitando la materialización de pérdidas.

En caso de que se considere el mantenimiento de la posición, dicha decisión deberá estar debidamente sustentada y contar con el concepto de la Gerencia Financiera, dejando evidencia de su justificación.

6.2.4. Políticas para la Asignación y Seguimiento del Portafolio

a. La Junta Directiva aprueba la metodología para la asignación de recursos y la definición de niveles máximos de inversión por alternativa, en el marco de la estructuración del portafolio.

b. En caso de requerirse, el Comité Financiero y/o el Comité GAP podrá recomendar ajustes excepcionales a los niveles definidos, hasta por un diez por ciento (10%) adicional, dejando constancia en acta de los motivos y del plan de acción para retornar a los niveles establecidos.

c. La Gerencia de Riesgos realizará el seguimiento periódico a la asignación del portafolio, con base en la metodología definida, la cual incorpora variables cuantitativas y cualitativas que permiten evaluar la adecuada distribución de los recursos.

Los resultados de este seguimiento serán informados a la Gerencia Financiera y a la Dirección de Portafolio de Inversiones.

d. Los niveles de asignación definidos para cada alternativa de inversión se expresarán en valores nominales en pesos colombianos.

e. La Dirección de Portafolio de Inversiones deberá considerar las condiciones de mercado y la información relevante disponible al momento de realizar las inversiones, e informar oportunamente a la Gerencia de Riesgos cualquier situación que pueda afectar la adecuada gestión del portafolio, con el fin de evaluar las acciones a seguir.

6.2.5. Inclusión en Nuevos Mercados y Productos

a. La Gerencia de Riesgos, con base en la información suministrada por la Dirección de Portafolio de Inversiones, realizará un análisis previo de los nuevos productos o mercados, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable y evaluando su impacto sobre la exposición a factores de mercado, el comportamiento del portafolio y el patrimonio del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA.

b. La participación en nuevos mercados o productos deberá contar con el concepto previo del área jurídica, en lo relacionado con los aspectos contractuales que se requieran.

c. La incursión en nuevos mercados, productos y/o monedas deberá ser evaluada con base en su impacto sobre la exposición a factores de mercado y la valoración del portafolio, mediante un análisis integral que permita su adecuada gestión, incluyendo la identificación, medición, análisis, evaluación y control de dicha exposición.

d. Una vez elaborados los análisis correspondientes, la Dirección de Portafolio de Inversiones será responsable de presentarlos al Comité GAP para su evaluación y eventual aprobación.

6.2.6. Evaluación de Nuevas Alternativas de Inversión

Toda nueva alternativa de inversión para la realización de operaciones deberá ser analizada y aprobada por la Gerencia de Riesgos, con base en la metodología aprobada por la Junta Directiva.

En el proceso de análisis, la Gerencia de Riesgos deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Información general de la entidad o instrumento, incluyendo aspectos como su trayectoria, estructura y características relevantes para la inversión.

b. Información financiera disponible con el corte más reciente, así como información histórica que permita analizar su comportamiento.

c. Análisis de factores relevantes que puedan incidir en el comportamiento de la inversión dentro del portafolio.

d. Referencias de evaluación disponibles en el mercado, de acuerdo con las escalas definidas por las entidades autorizadas.

e. Resultado de la aplicación de la metodología interna de asignación de recursos, la cual permite definir su participación dentro del portafolio.

Una vez verificado el cumplimiento de los lineamientos definidos y aprobada la decisión por la Gerencia de Riesgos, la Dirección de Portafolio de Inversiones procederá con las gestiones necesarias para la vinculación operativa de la alternativa de inversión.

6.2.7. Criterios para la Valoración de Inversiones

La determinación del precio justo de intercambio de un valor deberá realizarse de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, considerando los criterios necesarios para garantizar una adecuada valoración de las inversiones en función de las condiciones del mercado y del comportamiento de los instrumentos financieros que conforman el portafolio.

En todo caso, las metodologías utilizadas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes criterios:

- **Objetividad:** La determinación y asignación del valor razonable de un instrumento financiero se deberá efectuar con base en criterios técnicos y profesionales, que reconozcan los efectos derivados de los cambios en las variables de mercado que puedan afectar su precio.

- **Transparencia y representatividad:** La determinación y asignación del valor razonable deberá reflejar un resultado económico fiel, objetivo, verificable y representativo de las condiciones del mercado, garantizando la transparencia en la medición y la confiabilidad de la información derivada del proceso de valoración.

- **Evaluación y análisis permanentes:** El valor razonable deberá estar fundamentado en la evaluación y el análisis permanente de las condiciones del mercado y del comportamiento de los instrumentos financieros.

  Las variaciones en dichas condiciones deberán reflejarse en cambios en el precio asignado, con la periodicidad establecida para la valoración de las inversiones, la cual se realizará de manera diaria, así como en los registros contables correspondientes.

- **Profesionalismo:** La determinación del precio justo de intercambio deberá basarse en el análisis y estudio realizado por un experto prudente y diligente, quien deberá considerar toda la información relevante disponible, de manera que el valor asignado refleje razonablemente el precio al cual podría efectuarse su negociación en el mercado.

6.2.8. Criterios para la Clasificación valoración y contabilización de Inversiones

La clasificación, valoración y contabilización de las inversiones del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– se realiza de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, garantizando la aplicación uniforme de los criterios técnicos y contables definidos por dicha entidad.

6.3. METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE MERCADO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– cuenta con instrumentos, herramientas y metodologías que permiten identificar, medir y monitorear la exposición a los factores de riesgo de mercado asociados a la gestión del portafolio de inversiones. Estas metodologías se encuentran debidamente documentadas en los instructivos que hacen parte del marco operativo del SARM.

Para este propósito, el Instituto utiliza metodologías orientadas a la gestión del portafolio y a la medición del riesgo de mercado, así como herramientas de control y generación de alertas, las cuales se describen a continuación:

1. **Metodologías de Gestión del Portafolio**

a. Metodología de asignación de recursos por alternativas de inversión

Esta metodología permite definir los niveles máximos de inversión por alternativa de inversión, incluyendo instrumentos financieros y participaciones en Fondos de Inversión Colectiva (FIC), con base en criterios técnicos establecidos en el instructivo correspondiente.
Se actualiza de manera periódica y tiene como finalidad estructurar la composición del portafolio, asegurar una adecuada distribución de los recursos y controlar la exposición a variaciones en los factores de mercado.

b. Metodología de monitoreo del portafolio

Esta metodología permite realizar el seguimiento diario a la exposición de los recursos invertidos en las diferentes alternativas de inversión que conforman el portafolio, con el fin de verificar el cumplimiento de los niveles de asignación definidos y detectar desviaciones frente a las restricciones prudenciales establecidas para su gestión.

El monitoreo se realiza con base en los niveles definidos en la metodología de asignación de recursos, permitiendo evaluar la distribución del portafolio y generar alertas tempranas que faciliten la toma de decisiones y la gestión oportuna de la exposición.

En el caso de los Fondos de Inversión Colectiva (FIC), el monitoreo diario se aplicará cuando las inversiones superen el nivel mínimo definido para cada fondo, conforme a los criterios establecidos en los instructivos correspondientes.

2. Metodología de medición del riesgo de mercado

a. Metodología de medición del riesgo de mercado – Valor en Riesgo (VaR)

Valor en Riesgo (VaR): El Valor en Riesgo (VaR) es una herramienta estadística que estima la posible variación en el valor del portafolio dentro de un horizonte de tiempo determinado, bajo condiciones normales de mercado y con un nivel de confianza definido.

El Instituto adopta un nivel de confianza del 99%, un horizonte de diez (10) días, y utiliza la metodología VaR paramétrico.

b. Indicadores de control y generación de alertas del portafolio

Con el propósito de complementar la gestión del riesgo de mercado, el Instituto utiliza indicadores que permiten monitorear el comportamiento del portafolio y generar alertas frente a posibles desviaciones en su desempeño.

- **Stop Loss:** El indicador de Stop Loss se utiliza como un mecanismo de control del comportamiento del portafolio. Este indicador se calcula sobre un horizonte de diez (10) días y toma como referencia una tasa de mercado definida por la Entidad (por ejemplo, la DTF), como parámetro de comparación.

Cuando el desempeño del portafolio se ubica por debajo del umbral definido, se genera una alerta que permite evaluar la estrategia de inversión y definir acciones de gestión, en el marco de la preservación del capital.

- **Índice de Sharpe:** El Índice de Sharpe se utiliza como un indicador complementario para evaluar el desempeño del portafolio ajustado por riesgo. Este indicador permite analizar la relación entre la rentabilidad obtenida y la variabilidad del portafolio.

  Deterioros en este indicador generan alertas que facilitan la revisión de la eficiencia del portafolio y la evaluación de posibles ajustes en su composición.

  Las metodologías descritas permiten identificar, medir y monitorear la exposición del Instituto a los factores de riesgo de mercado asociados a la gestión del portafolio de inversiones, en particular aquellos derivados de variaciones en las tasas de interés.

Estas variaciones pueden afectar la valoración de los instrumentos financieros y el desempeño del portafolio, principalmente a través de cambios en la estructura de tasas, diferencias en los periodos de ajuste de los instrumentos y otras dinámicas propias del mercado.

7. INSTANCIAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

Se han establecido instancias responsables de la evaluación independiente y verificación del cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado –SARM–, las cuales informan oportunamente sus resultados a los órganos de dirección y control del Instituto.

7.1. REVISORÍA FISCAL

Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, la Revisoría Fiscal debe verificar de manera anual el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente manual e incluir un pronunciamiento expreso y detallado sobre el SARM dentro del dictamen de los estados financieros. Así mismo, en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 207, ordinal 3º., del Código de Comercio, la Revisoría Fiscal debe informar de manera oportuna al Gerente General y a la Superintendencia Financiera de Colombia SFC las irregularidades materiales que advierta en el cumplimiento del presente manual.

7.2. CONTROL INTERNO O AUDITORIA INTERNA

Con el fin de asegurar una adecuada administración de las operaciones relacionadas con recursos financieros, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, en el marco del esquema de líneas de defensa adoptado por el Instituto, como tercera línea de defensa, tiene a su cargo la evaluación independiente del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM. Esta evaluación debe ser objetiva y documentada, e incluirá recomendaciones cuando se considere necesario.

Las operaciones de inversiones deberán ser objeto de revisión periódica o esporádica por parte de esta Oficina, enfocándose especialmente en los siguientes aspectos:

a. La existencia, seguimiento y cumplimiento del sistema de límites.
b. La adecuada conciliación y cierre de las operaciones.
c. La oportunidad, relevancia y confiabilidad de los reportes internos.
d. La calidad y suficiencia de la documentación de respaldo de las operaciones.
e. La adecuada segregación de funciones entre las áreas involucradas.
f. La correspondencia entre las condiciones del mercado y los términos pactados en las operaciones realizadas.
g. El arqueo físico y documental de los títulos valores.
h. El cumplimiento de las políticas aprobadas por la Junta Directiva, así como de los lineamientos y recomendaciones emitidos por el Comité Financiero y el Comité GAP.
i. La confiabilidad y consistencia de las metodologías de asignación de recursos del portafolio.
j. Las referencias de evaluación y análisis de riesgo de las alternativas de inversión utilizadas.

8. DISPONIBILIDAD Y REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- asegurará una disciplina de divulgación continua del riesgo de mercado, mediante la presentación mensual de reportes a la Junta Directiva a través del informe de gestión. Adicionalmente, se presentará información al Comité de Riesgos cuando este lo solicite o de manera extraordinaria, en caso de eventos relevantes que puedan afectar la exposición al riesgo.

Una administración prudente del riesgo de mercado requiere contar con información precisa, suficiente y oportuna, que permita una adecuada cuantificación y monitoreo del riesgo. La medición abarcará tanto modelos estandarizados como modelos internos, de acuerdo con la naturaleza y complejidad de las operaciones del Instituto.

Dicha medición deberá considerar los efectos adversos potenciales, tanto sobre la cuenta de resultados como sobre el valor económico del patrimonio, en línea con los principios establecidos en este manual.

Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada toma de decisiones y la gestión integral del riesgo de mercado.

9. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

El Instituto cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada para garantizar el funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado – SARM.

Dicha infraestructura debe estar alineada con la naturaleza, complejidad, tamaño y volumen de las operaciones del Instituto, asegurando el soporte técnico necesario para la gestión integral del riesgo.

Adicionalmente, el Instituto dispone de procesos, herramientas y sistemas de información que permiten ejercer un control adecuado sobre el cumplimiento de las políticas, metodologías y límites establecidos. Esto incluye el uso de bases de datos actualizadas, confiables y con información suficiente para soportar la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de mercado.

Asimismo, el Instituto debe implementar un plan de conservación, custodia y seguridad de la información, tanto en medios documentales como electrónicos, que garantice su confidencialidad, integridad, disponibilidad, consistencia y trazabilidad, conforme a los lineamientos de gestión del riesgo operativo y de tecnología.

10. DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Este manual deberá ser socializado con las áreas que intervienen en la gestión, control y supervisión del riesgo de mercado, tales como la Dirección de Portafolio de Inversiones, Gerencia Financiera, Gerencia de Riesgos y Auditoría Interna. La revisión del manual deberá realizarse de forma anual o anticipadamente, si se presentan cambios normativos, estructurales o metodológicos relevantes.

Se deberán divulgar los resultados de los indicadores clave del riesgo (como seguimiento al VaR mensual y a los niveles de asignación y exposición del portafolio) a las instancias correspondientes, en especial al Comité de Riesgos y a la Junta Directiva, con el fin de facilitar una toma de decisiones oportuna e informada.

La Dirección de Portafolio de Inversiones deberá presentar periódicamente a la Gerencia General y la Junta Directiva un informe del estado de las inversiones del Instituto, el cual deberá contener, como mínimo:

- Descripción del mercado y productos de las operaciones de recursos financieros.
- Objetivo de las operaciones de recursos financieros.
- Exposiciones y límites por tipo de instrumento, alternativa de inversión y factor de riesgo.
- Composición del portafolio de inversiones.
- Exposición por riesgo de cada instrumento o producto del portafolio.
- Exposición consolidada del portafolio de inversiones.

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Acto Administrativo de Aprobación	Cambios	Responsable de la Aprobación
19-11-2014	01	Resolución de Junta Directiva 016 de 2014.	Versión original	Junta Directiva
02-03-2015	02	Resolución de Junta Directiva 002 de 2015	- Adición al Manual el ítem criterios para la clasificación de inversiones.	Junta Directiva
24-06-2022	03	Resolución de Junta Directiva 006 de 2022	- Redacción y aclaración de conceptos.	Junta Directiva

Fecha	Versión	Acto Administrativo de Aprobación	Cambios	Responsable de la Aprobación
			- Actualización de normativa. - Eliminación de numerales que no aplican al IDEA por tratarse de un INFI.	
	04		- Actualización integral del Manual SARM. - Incorporación de metodologías para la gestión del portafolio y medición del riesgo de mercado (VaR). - Inclusión de indicadores de control y alertas (Stop Loss e Índice de Sharpe). - Definición de límites e indicadores para la gestión de la exposición al riesgo de mercado. - Actualización del marco normativo aplicable. - Ajustes en la estructura organizacional y lineamientos para la gestión del riesgo de mercado.	Junta Directiva